

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL Y DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA.
DTE: NELCY VERANO CRUZ
APDO: DR. PEDRO CHAVARRO RODRIGUEZ
DDOS: JUANA MIRANDA BAYONA Y OTRO
RDO: 2021-0151-00

Socorro, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021).-

La parte demandante en escrito que antecede, solicita el retiro de la presente demanda Ejecutiva Hipotecario de Menor Cuantía, instaurada por NELCY VERANO CRUZ, por medio de apoderado judicial, en contra de JUANA MIRANDA BAYONA y JORGE EDUARDO ARCHILA RIVERO.

Por tal razón, atendiendo a lo estipulado en el artículo 92 del C. G. del P., y en concordancia con lo solicitado, se resolverá por parte de este Despacho lo solicitado.

Por lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Autorícese el retiro de la demanda Ejecutiva Hipotecario de Menor Cuantía, instaurada por NELCY VERANO CRUZ, por medio de apoderado judicial, en contra de JUANA MIRANDA BAYONA y JORGE EDUARDO ARCHILA RIVERO.

SEGUNDO: Devuélvase los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: En firme esta providencia y efectuado lo anterior, archívese el expediente previo las constancias de rigor.

CUMPLASE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:

Claudia Sofia Duarte Garcia

Juez

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Santander - Socorro

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9f4cd81dc21031136c3ad0fef6c8c5b0c89cda5429c16e58fd86b9bb2a64d209

Documento generado en 30/08/2021 06:42:42 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>